Municipalidad De San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

San Alberto – Alto Paraná

ADENDA 02

SAN ALBERTO, 18 DE MARZO DE 2021.-

Señores
Oferentes
Presente

REF.:	**ID N° 391.788 "ADQUISICIÓN DE FURGONETA".**

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicar las siguientes modificaciones y/o ampliaciones del PBC:

PUNTO 1:

Se modifica la fecha tope de consultas, presentación y apertura de sobres, quedando de la siguiente manera: Según lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). -

PUNTO 2:

Se modifica el anexo A numeral 6 que queda de la siguiente manera:

6. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: No se establecerá el arbitraje como medio de resolución de conflictos.
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

PUNTO 3:

Se modifica el anexo B numeral 34 que queda de la siguiente manera:

34. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Los pagos se realizarán en cheque a los 15 días después de que hayan presentado los documentos solicitados en el numeral 33 del anexo B.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una

ADENDA 02

factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

PUNTO 4:

Se modifica el anexo C Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquiridos que queda de la siguiente manera:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	**FURGONETA**	Vehículo: Camioneta Furgón **USADA** Marca: Especificar Modelo: Especificar Color: Especificar Año de Fabricación: 2.000 como mínimo Tipo de carrocería: Minivan como mínimo Numero de puertas: 5 puertas como mínimo Combustible: Diesel Kilometraje de Recorrido: Hasta 60.000 Km. como máximo Cilindrada real: 2982 c.c. como mínimo Diámetro del cilindro: 96 milímetros (3.78 pulgadas) como mínimo. Motor: 3.0 d (140 Cv) Turbo Intercooler como mínimo Número de cilindros: 4 cilindros como mínimo Par máximo: 343 Nm a 2000 Rpm/252.98 lb.-ft. a 2000 Rpm como mínimo. Potencia máxima: 140 (CV) Caballos a 3600 Rpm como mínimo Recorrido del cilindro: 103 mm (4.06 pulgadas) como mínimo Tracción: Trasera 4x2 como minino

		Turbina: Turbocompresor como mínimo Diámetro de giro mínimo: 11 metros (36.09 pies) como mínimo Frenos delanteros: Frenos de disco ventilados como mínimo Frenos traseros: Frenos a tambor como mínimo Tamaño de las llantas: 6J x R15 como minino Tamaño de los neumáticos: 205/70 R15 como mínimo Techo: doble techo solar como mínimo

PUNTO 5:
Se modifica el anexo C numeral 5 que queda de la siguiente manera:
5. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: nota de remisión o acta de recepción
Frecuencia: mensual.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	**TIPO**	**FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA**
Nota de Remisión / Acta de recepción	Nota de Remisión / Acta de recepción	Mayo 2021

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Atentamente,

ABOG. LUIS GALLARDO
ASESOR DE UOC
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO